

RADICADO N°: 686554089001-2022-00329-00

PROCESO: PESCRIPCION EXTRAORDINARIA

DEMANDANTE: OMAIRA DOLORES PONTON GOMEZ.

DEMANDADO: HECTOR HERNAN HERNANDEZ RIVERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR HERNAN HERNANDEZ RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del expediente de marras encuentra el despacho en el presente asunto se libro el oficio Oficio N° 451 del 1° de MARZO de 2024, con destino a la ORIP de Barrancabermeja ordenando la inscripción de la demanda en el FMI 303-87761 del predio pretendido en usucapión, remitiéndose con copia al apoderado accionante; no obstante a la fecha no obra dentro del expediente ni en el correo electrónico del despacho constancia de registro de la medida, en tal sentido en esta oportunidad se le **REQUIERE** al apoderado demandante como parte interesada para que allegue constancia del registro de la demanda.

De otra parte se videncia se ha incluido la información de la valla emplazatoria en el Registro Nacional de personas emplazadas, así mismo se ha emplazado a **HECTOR HERNAN HERNANDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía 4.251.877, como a sus **HEREDEROS INDETERMINADOS** y **personas indeterminadas** que se crean con derecho a intervenir sobre el predio objeto de Litis; vencido el termino de emplazamiento en esta oportunidad se procederá a designar como Curador ad-litem de los antes referidos; **CURADOR AD-LITEM** al doctor OSCAR HERNANDO ABRIL CAMACHO identificado con la cedula de ciudadanía 91233516 y T.P 243586 del C.S de la J; a quien podrá comunicársele la presente designación al correo electrónico [oscarjuridicoabril@hotmail.com](mailto:oscarjuridicoabril@hotmail.com) o al teléfono 3123000733 quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 íbidem, por secretaria librese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

  
ANA LUCIA ORTIZ ROMERO  
Juez

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **18 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO

